



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), septiembre veintitrés de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA.
SOLICITANTE	MARÍA DEL CONSUELO RESTREPO SOTO
INCAPAZ	LUIS FERNANDO TIRADO JARAMILLO
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002-2017-00897-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO NO. 1050 DE 2022
DECISIÓN	TERMINA POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA

Dentro del presente trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**, promovido por la señora **MARÍA DEL CONSUELO RESTREPO SOTO**, en interés del señor **LUIS FERNANDO TIRADO JARAMILLO**, se profirió sentencia el día 30 de junio de 2022.

A través de escrito del día 12 de septiembre de 2022, la petente, vía correo institucional, allega al despacho el registro civil de defunción del señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO TIRADO JARAMILLO** con C.C. 8274739, en el cual se observa que su deceso acaeció el día 31 de agosto de 2022, en la ciudad de Medellín.

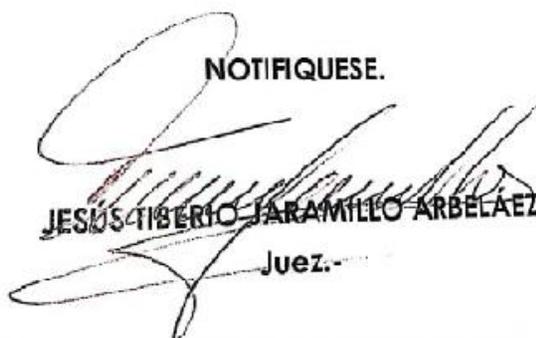
Ante esta situación, al no ser procedente dar aplicación al artículo 56 de la ley 1996 de 2019, en lo alusivo al proceso de revisión de interdicción o inhabilitación, por sustracción de materia, se ordenará el archivo de este proceso, en la forma a consignar en la parte resolutive de este decisorio.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR** terminado el presente proceso por sustracción de materia, conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO. - **ARCHIVAR** las presentes diligencias, una vez ejecutoriada esta decisión.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.